



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Ayuntamiento de Mérida
2018-2021

Mérida, Yucatán, México,
17 de Diciembre de 2018,
Número 1,140 Año 11

Dirección:
Calle 62 Num. 489 por 59,
Edificio Condesa, 2o. Piso
Depto. No. 208,
Centro C.P. 97000

Tel. (999) 942-00-00
Ext. 80955

Publicación periódica
Número de Certificado de
Reserva otorgado por el
Instituto Nacional
del Derecho de Autor:
04-2008-092518213100-109

Certificado de Licitud
de Título:
No. 14676

Certificado de Licitud
de Contenido:
No. 12249

Editora Responsable:
Lic. Martha E. Ramayo Aldaz



Índice de contenido

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento.....	3
Titulares de las Dependencias Municipales.....	5
Dirección de Desarrollo Urbano, Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida:	
- Acuerdo por el cual se elige a su Presidente para el período que va del quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.....	7



- Acuerdo por el cual se elige a su Secretario Ejecutivo para el período que va del quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero del dos mil diecinueve..... **12**

- Acuerdo por el cual se modifica el acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje mínimo aprobatorio de la evaluación para obtener el refrendo de la calidad de perito en construcción municipal..... **17**



Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento

LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA

Presidente Municipal

Comisiones Permanentes de Gobierno; Patrimonio y Hacienda.

C. DIANA MERCEDES CANTO MORENO

Regidora Síndico Municipal

Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Participación Ciudadana; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Movilidad Urbana; Atención y Servicios Administrativos; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad.

LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO

Regidor Secretario Municipal

Comisiones Permanentes de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Protección Civil; para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Comisarías; Mercados.

LIC. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ

Regidora

Comisiones Permanentes de Salud y Ecología; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Movilidad Urbana; Educación; Grupos Vulnerables; Sustentabilidad.

LIC. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE

Regidor

Comisiones Permanentes de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Protección Civil; Organismos Paramunicipales; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad.

LIC. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ, M.A.P. y D.H.

Regidora

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Comisiones Especiales de Cultura; Juventud y Deporte; Desarrollo Económico y Turismo; Participación Ciudadana; Comisarías; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

LIC. ARTURO LEÓN ITZÁ

Regidor

Comisión Permanente de Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Juventud y Deporte; Participación Ciudadana; Grupos Vulnerables; Mercados; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

PROFA. BRENDA GUADALUPE RUZ DURAN

Regidora

Comisión Permanente de Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Protección Civil; Educación; Especial de Grupos Vulnerables; Atención y Servicios Administrativos; Desarrollo Institucional.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO MENA GUILLERMO

Regidor

Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Espectáculos; Desarrollo Económico y Turismo; Organismos Paramunicipales; Movilidad Urbana; Comisarías.

MTRA. NORA ARGELIA PÉREZ PECH

Regidora

Comisiones Permanentes de Servicios Públicos; Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Organismos Paramunicipales; Desarrollo Institucional; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

L.E. RICAR AINER MUT TUN

Regidor

Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Organismos Paramunicipales; Educación; Sustentabilidad.

C.P. JOSÉ GONZALO PUERTO GONZÁLEZ

Regidor

Comisión Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Desarrollo Económico y Turismo; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Educación; Atención y Servicios Administrativos; Desarrollo Institucional; Mercados.

MTRA. MARÍA SOFÍA DEL PERPETUO SOCORRO CASTRO ROMERO

Regidora

Comisiones Permanentes de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Comisiones Especiales de Espectáculos; Organismos Paramunicipales.

M.D. ANA GABRIELA AGUILAR RUÍZ

Regidora

Comisiones Permanentes de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Igualdad de Género; Comisiones Especiales de Protección Civil; Participación Ciudadana; Postulación de la Medalla Héctor Herrera "Cholo".

M.B.I. FAUSTO ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ

Regidor

Comisión Permanente de Salud y Ecología; Comisiones Especiales de Cultura; Protección Civil; Participación Ciudadana; Límites Territoriales del Municipio de Mérida; Sustentabilidad.

C. LIBORIO JESÚS VIDAL CAÑETAS

Regidor

Comisión Permanente de Patrimonio y Hacienda; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Desarrollo Económico y Turismo; Grupos Vulnerables; Comisarías.

C. MARIANA JIMÉNEZ GUDIÑO

Regidora

Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Desarrollo Económico y Turismo; Movilidad Urbana; Grupos Vulnerables; Atención y Servicios Administrativos.

L.C.C. ALEJANDRINA LEÓN TORRES

Regidora

Comisión Permanente de Servicios Públicos; Comisiones Especiales de Espectáculos; Cultura; Para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción; Movilidad Urbana; Mercados.

C. GAMALIEL GUTIÉRREZ BELTRÁN

Regidor

Comisión Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; Comisiones Especiales de Juventud y Deporte; Educación; Comisarías; Mercados.

Titulares de las Dependencias Municipales

I.A. MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE

Director de la Policía Municipal

MTRO. AQUILES SÁNCHEZ PENICHE

Director de Administración

LIC. MARTHA ELENA GÓMEZ NECHAR

Directora de la Unidad de Contraloría Municipal

LIC. LAURA CRISTINA MUÑOZ MOLINA

Directora de Finanzas y Tesorería Municipal

Secretaría de Participación Ciudadana

ANTROP. JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO

Director

LIC. AURA LOZA ÁLVAREZ, MTRA.

Directora de Catastro Municipal

LIC. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ PALOMEQUE

Oficina de Presidencia

LIC. GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI

Director de Gobernación

L.C.C. VALERIE AMADOR HURTADO, MTRA.

Directora de la Unidad de Comunicación Social

ING. JUAN HERNÁN MOJICA RUÍZ, MTRQ.

Director de Tecnologías de la Información

C.P. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA

Director de la Unidad de Planeación y Gestión

ARQ. FEDERICO JOSÉ SAURI MOLINA, MTRQ.

Director de Desarrollo Urbano

L.A.E.T. ARTURO ALONSO AVELAR

Director de la Unidad de Atención Ciudadana

ING. DAVID ENRIQUE LORÍA MAGDUB

Director de Obras Públicas

Oficialía Mayor

L.A.E. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ LAVIADA

Oficial Mayor

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS

Director de Servicios Públicos Municipales

L.A.R.N. EUGENIA CORREA ARCE, M.C.

Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable

L.A. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA, MBA

Director de Desarrollo Social

C.P. JORGE MARTÍN GAMBOA WONG, MTRO.

Director de Bienestar Social

DIF Municipal

L.N. DIANA CASTILLO LAVIADA

Presidenta del DIF Municipal

LIC. SUSY DEL SOCORRO PASOS ALPUCHE

Directora del DIF Municipal

ANTROP. IRVING GAMALIEL BERLÍN

VILLAFAÑA

Director de Cultura

DR. EDUARDO SEIJO SOLÍS

Director de Desarrollo Económico y Turismo

ARQ. EDGARDO BOLIO ARCEO, DR.

Director del Instituto Municipal de Planeación de Mérida

LIC. FABIOLA JOSEFINA GARCÍA MAGAÑA

Directora del Instituto de la Mujer

M.D. PABLO LORÍA VÁZQUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

La Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, en uso de las atribuciones y facultades contenidas en los artículos 5, 17 y 18 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, 6 y 7 del Reglamento Interno de esta Comisión, se dispone a elegir a su Presidente, de entre los representantes con derecho a voz y voto que la integran, por mayoría simple, cuyo encargo durará del día quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISION DE PERITOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN POR EL CUAL SE ELIJE A SU PRESIDENTE PARA EL PERIODO QUE VA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en sesión de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida emitió el Reglamento de Construcciones de este Municipio, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida el día cinco de enero de dos mil dieciocho.

En dicho reglamento, se establece en sus artículos 5, 17 y 18, la creación y facultades legales de la Comisión de Peritos Municipales en los siguientes términos:

"Artículo 5. Un PCM es la persona física que funge como coadyuvante de la DIRECCIÓN y que se hace responsable de la observancia de este REGLAMENTO en los proyectos y en las obras para las que otorgue su responsiva dentro del Municipio de Mérida. La calidad de PCM se adquiere con el registro de la persona ante la DIRECCIÓN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6, 7 y 8 de este REGLAMENTO".

"Artículo 17. Se instalará la COMISIÓN, con cada inicio de Administración Pública Municipal y durante los primeros 30 días naturales de la misma, la cual estará integrada por dos representantes de la DIRECCIÓN designados por el DIRECTOR a propuesta del Presidente Municipal, y por un representante, con derecho a voz y voto, de cada uno de los Colegios Profesionales siguientes, convocados por el titular de la DIRECCIÓN:

- I. Colegio Yucateco de Arquitectos, A.C.;*
- II. Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.;*
- III. Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.;*

1

Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

IV. Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.;

V. Colegio de Valuadores Profesionales de Yucatán, A.C., y

VI. Otros Colegios de Profesionales en la materia.

Todos los miembros de la COMISIÓN deberán tener Registro de PCM, a excepción de los designados por el DIRECTOR. En el mes de enero de cada año, la DIRECCIÓN solicitará a cada uno de los Colegios referidos, los nombres del representante y el suplente quien los representará en caso de ausencia.

Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando asistan por lo menos cuatro representantes de las instituciones mencionadas y uno de la DIRECCIÓN, la celebración de las sesiones estará regulada por el Reglamento Interno".

"Artículo 18. La COMISIÓN tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir, modificar o actualizar su Reglamento Interno, mismo que será sancionado por la DIRECCIÓN y aprobado por el AYUNTAMIENTO;

II. Proponer los cuestionarios y auxiliar que los aspirantes a obtener o refrendar el Registro como PCM, cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de este REGLAMENTO, que serán aprobados por la DIRECCIÓN;

III. Proponer los programas y métodos de evaluación para la revalidación de los registros respectivos;

IV. Solicitar a la DIRECCIÓN las Licencias para Construcción concedidas a cada PCM, para su análisis, estudio y opinión;

V. Emitir opinión sobre la actuación de los PCM, cuando les sea solicitado por las autoridades de la propia DIRECCIÓN;

VI. Coadyuvar en la vigilancia cuando así lo considere conveniente, la actuación de los PCM durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan sido extendidas sus RESPONSABILIDADES, y

VII. Recomendar a la DIRECCIÓN la suspensión provisional o definitiva del PCM que infrinja las disposiciones vigentes en materia urbana y de construcción, previa audiencia del presunto infractor".

SEGUNDO. -Que el día doce de octubre del año dos mil dieciocho, se instaló la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida para la administración municipal 2018-2021, lo anterior en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida vigente en ese momento.

TERCERO. - Que en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día cinco de noviembre de dos mil doce.

En dicho reglamento, se establece en sus artículos 6 y 7 la existencia de un Presidente de la Comisión de Peritos Municipales, cuya elección se refiere en los siguientes términos:



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

Artículo 6.- La Comisión contará con un Presidente, que será electo de entre los representantes con derecho a voz y voto que la integran, por mayoría simple, y durará en el encargo un año, que iniciará el primer día hábil del mes de febrero de cada año y concluirán el último día hábil del mes de enero siguiente; salvo el caso del año en que se realice el cambio de administración municipal, donde el periodo del Presidente concluirá el último día de la administración municipal saliente, en caso de que sea representante de la Dirección, o en cuyo caso se designe nuevo Presidente. En caso de empate en la votación para la designación del Presidente, el representante que designe la Dirección de Desarrollo Urbano tendrá el voto de calidad para la designación.

Los representantes Propietarios o sus suplentes tienen la obligación de acudir y estar presentes en todas las sesiones de la "COMISIÓN", siendo que al cumplir tres faltas en un año por Colegio, serán separados de la Comisión requiriéndose al Colegio que los designó una nueva terna para elegir a los representantes propietario y suplente que concluirán el periodo.

Artículo 7.- Una vez nombrado el Presidente por los integrantes de la "COMISIÓN", esta la notificará a la "DIRECCIÓN" y al "AYUNTAMIENTO" mediante oficio, anexando una copia del acta respectiva, para los fines que sean conducentes."

CUARTO.- Que en sesión de esta Comisión de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho y por unanimidad de votos, el señor Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño, fue electo Presidente de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, cuyo encargo durará del día quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

En base a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se elije como Presidente de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, cuyo encargo durará del día quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, al señor Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño.

SEGUNDO.- Derivado de su condición de autoridad para los efectos de registro de los Peritos en Construcción Municipal, en la forma indicada en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida y en el Reglamento

3

Dirección de Desarrollo Urbano, Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

Interno de la Comisión de Peritos Municipales, el señor Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño deberá rendir la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado Libre y Soberano de Yucatán, así como las leyes que de ella emanan, en términos del artículo 128 de la Carta Magna.

Esto lo realizará inmediatamente después de la aprobación del presente acuerdo ante la misma Comisión de Peritos Municipales.



TERCERO.- Una vez hecho lo anterior y habiendo sido electo el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Peritos Municipales, comuníquese mediante atento y formal oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida y al Director de Desarrollo Urbano del mismo Municipio, la elección del Presidente, su toma de protesta y el período en el cual ejercerá sus funciones.

CUARTO.- El presente Acuerdo en cuanto a sus legales consecuencias a terceros y a los Peritos en Construcción Municipal entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, tal y como lo indica el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.







Así lo aprobaron por unanimidad de OCHO votos, los integrantes de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño, Ingeniero Jorge Fernando Euán Góngora, Ingeniero David Jesús Carrillo Tec, Ingeniero Edgar Jesús Conde Valdez, Ingeniero Freddy Alberto Soís Amaro, Arquitecta Martina Esther Mendoza Brito, Arquitecta Claudia Noemí Pacheco Rodríguez y Licenciada Dulce Carolina Pacheco González.

Dado en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

 Arq. José Alejandro Duarte Briceño Presidente de la Comisión de Peritos Municipales	 Ing. David Jesús Carrillo Tec Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.
---	---



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

 Ing. Jorge Fernando Euán Góngora Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.	 Ing. Edgar Jesús Conde Valdez Representante del Colegio Yucateco de Ingenieros, A.C.
 Ing. Freddy Alberto Solís Amaro Representante del Colegio de Valuadores Profesionales de Yucatán, A.C.	 Arq. Martina Esther Mendoza Brito Representante del Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.
 Arq. Claudia Noemí Pacheco Rodríguez Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Lic. Dulce Carolina Pacheco González Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

La Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, en uso de las atribuciones y facultades contenidas en los artículos 5, 17 y 18 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, 4, tercer párrafo, del Reglamento Interno de esta Comisión, se dispone a elegir a su Secretario Ejecutivo, que será servidor público adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida y quien será el encargado del archivo de la Comisión, de la elaboración de las actas correspondientes, así como del seguimiento de los acuerdos de la misma, cuyo encargo durará del día del quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISION DE PERITOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN POR EL CUAL SE ELIJE A SU SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL PERIODO QUE VA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en sesión de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida emitió el Reglamento de Construcciones de este Municipio, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida el día cinco de enero de dos mil dieciocho.

En dicho reglamento, se establece en sus artículos 5, 17 y 18, la creación y facultades legales de la Comisión de Peritos Municipales en los siguientes términos:

"Artículo 5. Un PCM es la persona física que funge como coadyuvante de la DIRECCIÓN y que se hace responsable de la observancia de este REGLAMENTO en los proyectos y en las obras para las que otorgue su responsiva dentro del Municipio de Mérida. La calidad de PCM se adquiere con el registro de la persona ante la DIRECCIÓN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6, 7 y 8 de este REGLAMENTO".

"Artículo 17. Se instalará la COMISIÓN, con cada inicio de Administración Pública Municipal y durante los primeros 30 días naturales de la misma, la cual estará integrada por dos representantes de la DIRECCIÓN designados por el DIRECTOR a propuesta del Presidente Municipal, y por un representante, con derecho a voz y voto, de cada uno de los Colegios Profesionales siguientes, convocados por el titular de la DIRECCIÓN:

- I. Colegio Yucateco de Arquitectos, A.C.;**
- II. Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.;**
- III. Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.;**
- IV. Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.;**



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

V. Colegio de Valuadores Profesionales, A.C., y

VI. Otros Colegios de Profesionales en la materia.

Todos los miembros de la COMISIÓN deberán tener Registro de PCM, a excepción de los designados por el DIRECTOR. En el mes de enero de cada año, la DIRECCIÓN solicitará a cada uno de los Colegios referidos, los nombres del representante y el suplente quien los representará en caso de ausencia.

Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando asistan por lo menos cuatro representantes de las instituciones mencionadas y uno de la DIRECCIÓN. La celebración de las sesiones estará regulada por el Reglamento Interno".

"Artículo 18. La COMISIÓN tendrá las atribuciones siguientes:

I. Emitir, modificar o actualizar su Reglamento Interno, mismo que será sancionado por la DIRECCIÓN y aprobado por el AYUNTAMIENTO;

II. Proponer los cuestionarios y auxiliar que los aspirantes a obtener o refrendar el Registro como PCM, cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de este REGLAMENTO, que serán aprobados por la DIRECCIÓN;

III. Proponer los programas y métodos de evaluación para la revalidación de los registros respectivos;

IV. Solicitar a la DIRECCIÓN las Licencias para Construcción concedidas a cada PCM, para su análisis, estudio y opinión;

V. Emitir opinión sobre la actuación de los PCM, cuando les sea solicitado por las autoridades de la propia DIRECCIÓN;

VI. Coadyuvar en la vigilancia cuando así lo considere conveniente, la actuación de los PCM durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan sido extendidas sus RESPONSABILIDADES, y

VII. Recomendar a la DIRECCIÓN la suspensión provisional o definitiva del PCM que infrinja las disposiciones vigentes en materia urbana y de construcción, previa audiencia del presunto infractor".

SEGUNDO. -Que el día doce de octubre del año dos mil dieciocho, se instaló la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida para la administración municipal 2018-2021, lo anterior en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida vigente en ese momento.

TERCERO. - Que en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día cinco de noviembre de dos mil doce.

En dicho reglamento, se establece en su artículo 4, tercer párrafo, la existencia de un Secretario Ejecutivo de la Comisión de Peritos Municipales, en los siguientes términos:

Artículo 4.- La Comisión de Peritos Municipales estará integrada por dos representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida

2

. Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucapetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

designados por el Director a propuesta del Presidente Municipal, y por un representante, con derecho a voz y voto, de cada uno de los Colegios de Profesionistas siguientes convocados por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano:

- I. Colegio Yucateco de Arquitectos A. C.
- II. Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.
- III. Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.
- IV. Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A. C.
- V. Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas, A.C.
- VI. Sociedad Yucateca de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, A.C.
- VII. Otros Colegios Profesionales en la materia.

Todos los miembros de la Comisión de Peritos Municipales deberán de tener Registro de Perito en Construcción Municipal, a excepción de los designados por la Dirección de Desarrollo Urbano de Mérida.

De igual forma, **se integrará a la Comisión un Secretario Ejecutivo, que será servidor público adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y quien será el encargado del archivo de la Comisión, de la elaboración de las actas correspondientes, así como del seguimiento de los acuerdos de la misma.**

CUARTO.- Que mediante **ACUERDO DE LA COMISION DE PERITOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN POR EL CUAL SE ELIJE A SU PRESIDENTE PARA EL PERIODO QUE VA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se eligió al Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño, como Presidente de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.

Por ende y para el debido auxilio en el cumplimiento de sus funciones, es necesaria la designación del Secretario Ejecutivo para el mismo periodo que va del uno de febrero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.

QUINTO.- Que en sesión de esta Comisión de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho y por unanimidad de votos, la Licenciada Nancy del Socorro Góngora Mukul Coordinadora de Asuntos Internos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, fue electa Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, cuyo encargo durará del día quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

En base a lo anterior, se emite el siguiente:

3	Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén. Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx
----------	--



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida.
Administración Municipal 2015-2018

ACUERDO

PRIMERO.- Se elige como Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, cuyo encargo durará del día quince de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, a la Licenciada Nancy del Socorro Góngora Mukul, Coordinadora de Asuntos Internos de la Dirección de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Derivado de su condición de autoridad para los efectos de registro de los Peritos en Construcción Municipal, en la forma indicada en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida y en el Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales, la Licenciada Nancy del Socorro Góngora Mukul, deberá rendir la protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado Libre y Soberano de Yucatán, así como las leyes que de ella emanan, en términos del artículo 128 de la Carta Magna.

Esto lo realizará inmediatamente después de la aprobación del presente acuerdo ante la misma Comisión de Peritos Municipales.

TERCERO.- Una vez hecho lo anterior, comuníquese mediante atento y formal oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida y al Director de Desarrollo Urbano del mismo Municipio, la elección del Presidente y de su Secretario Ejecutivo, su toma de protesta y el periodo en el cual ejercerá sus funciones.

CUARTO.- El presente Acuerdo en cuanto a sus legales consecuencias a terceros y a los Peritos en Construcción Municipal entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, como lo indica el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por unanimidad de OCHO votos, los integrantes de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño, Ingeniero Jorge Fernando Euán Góngora, Ingeniero David Jesús Carrillo Tec, Ingeniero Edgar Jesús Conde Valdez, Ingeniero Freddy Alberto Solís Amaro, Arquitecta Martina Esther Mendoza Brito, Arquitecta Claudia Noemí Pacheco Rodríguez y Licenciada Dulce Carolina Pacheco González.

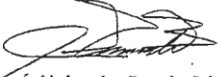
4

Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 43-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida,
Administración Municipal 2015-2018

Dado en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

 Arq. José Alejandro Duarte Briceño Presidente de la Comisión de Peritos Municipales	 Ing. David Jesús Carrillo Tec Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.
 Ing. Jorge Fernando Eúan Góngora Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.	 Ing. Edgar Jesús Conde Valdez Representante del Colegio Yucateco de Ingenieros, A.C.
 Ing. Freddy Alberto Solís Amaro Representante del Colegio de Valuadores Profesionales de Yucatán, A.C.	 Arq. Martina Esther Mendoza Brito Representante del Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.
 Arq. Claudia Noemí Pacheco Rodríguez Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Lic. Dulce Carolina Pacheco González Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

La Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, en uso de las atribuciones y facultades contenidas en los artículos 5, 17 y 18 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, y 16, 17 y 18 del Reglamento Interno de esta Comisión, se dispone a emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISION DE PERITOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN EN EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE MÍNIMO APROBATORIO DE LA EVALUACIÓN PARA OBTENER EL REFRENDO DE LA CALIDAD DE PERITO EN CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a los artículo 115, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, primer párrafo, 77 base Tercera, del Estado de Yucatán, 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes y gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Carta Magna.

SEGUNDO. - Que conforme a lo establecido en el artículo 5, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona puede pedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le siendo lícito. El ejercicio de esta determinación solo podrá vedarse por determinación judicial cuando ataquen derechos

1

Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

de terceros o resolución gubernativa, dictada en términos que marca la ley o cuando se ataquen los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.

TERCERO. - Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento las ejercerá originariamente por el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo mediante el voto popular, por lo dispuesto en la legislación electoral del Estado, según lo señalado en el artículo 20, de la Ley de Gobierno del los Municipios del Estado de Yucatán, y 19 del bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mérida.

CUARTO. - Que es obligación del Presidente Municipal, entre otras, presidir y dirigir las sesiones de Cabildo, formular y someter a la aprobación del mismo, iniciativas de Ley, los Reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlas en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

QUINTO. - Que es facultad de los regidores proponer al Cabildo, iniciativas de creación o modificación de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, como lo disponen los artículos 63, fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 44, fracción I, del Reglamento de Gobierno Interno del Ayuntamiento de Mérida.

SEXTO. - Que el Cabildo deberá publicar las disposiciones de observancia general que acuerde, en la Gaceta Municipal según lo señala



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

el numeral 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

SEPTIMO. - Que en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida emitió el Reglamento de Construcciones de este Municipio, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 05 de enero de 2018.

En dicho reglamento, se establece en sus artículos 5, 17 y 18, la creación y facultades legales de la Comisión de Peritos Municipales en los siguientes términos:

Artículo 5. *Un PCM es la persona física que funge como coadyuvante de la DIRECCIÓN y que se hace responsable de la observancia de este REGLAMENTO en los proyectos y en las obras para las que otorgue su responsiva dentro del Municipio de Mérida. La calidad de PCM se adquiere con el registro de la persona ante la DIRECCIÓN, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6, 7 y 8 de este REGLAMENTO.*

Artículo 17. *Se instalará la COMISIÓN, con cada inicio de Administración Pública Municipal y durante los primeros 30 días naturales de la misma, la cual estará integrada por dos representantes de la DIRECCIÓN designados por el DIRECTOR a propuesta del Presidente Municipal, y por un representante, con derecho a voz y voto, de cada uno de los Colegios Profesionales siguientes, convocados por el titular de la DIRECCIÓN:*

- I. Colegio Yucateco de Arquitectos, A.C.;
- II. Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.;
- III. Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.;
- IV. Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.;
- V. Colegio de Valuadores Profesionales, A.C., y
- VI. Otros Colegios de Profesionales en la materia.

3

Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

Todos los miembros de la COMISIÓN deberán tener Registro de PCM, a excepción de los designados por el DIRECTOR. En el mes de enero de cada año, la DIRECCIÓN solicitará a cada uno de los Colegios referidos, los nombres del representante y el suplente quien los representará en caso de ausencia.

Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando asistan por lo menos cuatro representantes de las instituciones mencionadas y uno de la DIRECCIÓN. La celebración de las sesiones estará regulada por el Reglamento Interno.

Artículo 18. La COMISIÓN tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir, modificar o actualizar su Reglamento Interno, mismo que será sancionado por la DIRECCIÓN y aprobado por el AYUNTAMIENTO;
- II. Proponer los cuestionarios y auxiliar que los aspirantes a obtener o refrendar el Registro como PCM, cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de este REGLAMENTO, que serán aprobados por la DIRECCIÓN;
- III. Proponer los programas y métodos de evaluación para la revalidación de los registros respectivos;
- IV. Solicitar a la DIRECCIÓN las Licencias para Construcción concedidas a cada PCM, para su análisis, estudio y opinión; V. Emitir opinión sobre la actuación de los PCM, cuando les sea solicitado por las autoridades de la propia DIRECCIÓN;
- V. Coadyuvar en la vigilancia cuando así lo considere conveniente, la actuación de los PCM durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan sido extendidas sus RESPONSABILIDADES, y



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

VI. Recomendar a la DIRECCIÓN la suspensión provisional o definitiva del PCM que infrinja las disposiciones vigentes en materia urbana y de construcción, previa audiencia del presunto infractor.

OCTAVO. - Que el día doce de octubre de dos mil dieciocho, se instaló la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida para la administración municipal 2018-2021, y en sesión de fecha tres de octubre de dos mil doce se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales, lo anterior en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida.

NOVENO. - Que en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Mérida aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el día cinco de noviembre de dos mil doce.

En dicho reglamento, se establece en sus artículos 16, fracciones IV y V, y 18, las facultades de proponer los requisitos y mecanismos para el refrendo de los Peritos en Construcción Municipal, en los términos siguientes:

"ARTICULO 16.- La "COMISIÓN", de conformidad con los artículos 5 y 18 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, tendrá las atribuciones siguientes:

...IV.-Proponer los cuestionarios y auxiliar que los aspirantes a obtener o refrendar el Registro como "PCM" o "PERITO", cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 y el artículo 19 de este "REGLAMENTO", que serán aprobados por la "DIRECCIÓN"

5

Dirección de Desarrollo Urbano. Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén.
Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

V.- Proponer los programas y métodos de evaluación para la revalidación de los registros respectivos.

ARTÍCULO 18.- La "COMISIÓN" tendrá la facultad de proponer los requisitos y los mecanismos para el refrendo de los Registros de PCM o PERITO en cada cambio de administración municipal.

DÉCIMO. - Que mediante sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho a propuesta de la Comisión de Peritos Municipales se acordó la modificación del "Acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje mínimo aprobatorio de la evaluación para obtener el refrendo de la calidad de Perito en Construcción Municipal"

En base a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se modifica el acuerdo publicado en la Gaceta Municipal número 1030 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho por medio del cual se establece el porcentaje mínimo aprobatorio de la evaluación para obtener el refrendo de la calidad de perito en construcción municipal en lo relativo al artículo tercero transitorio quedando de la siguiente manera:

"TERCERO.- Para efectos del REFRENDO para el período que comprende la Administración Pública Municipal 2018-2021, tomando en consideración que se trata de un período de transición debido a la implementación y uso de la bitácora Electrónica, la calificación mínima aprobatoria no tendrá validez únicamente para lo que respecta la



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

Administración 2018-2021, empero, todos los PCM'S deberán tener descargada la aplicación a más tardar el 31 de enero de 2019, para que en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación de este acuerdo, el criterio de evaluación aprobado por esta Comisión comience su validez para el próximo referendo del registro de Perito en Construcción Municipal, cabe señalar que a partir del cumplimiento del plazo mencionado la Bitácora de Peritaje se reestablecerá con el fin de que solo puedan ser calificadas las Licencias aprobadas al día siguiente de que el término mencionado a supralineas haya fenecido."

SEGUNDO. - El presente acuerdo se considera de carácter obligatorio para los Peritos en Construcción Municipal, y se somete a la aprobación de Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, para efectos de referendo en calidad de propuesta.

TERCERO. - El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal, con todas sus legales consecuencias a terceros y a los Peritos en Construcción Municipal, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión de Peritos Municipales.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.









Así lo aprobaron por unanimidad de **OCHO** votos, los integrantes de la Comisión de Peritos Municipales del Municipio de Mérida, Arquitecto José Alejandro Duarte Briceño, Ingeniero Jorge Fernando Euán Góngora, Ingeniero David Jesús Carrillo Tec, Ingeniero Edgar Jesús Conde Valdez, ingeniero Freddy Alberto Solís Amaro, Arquitecta Martina Esther Mendoza



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
2018 - 2021

Brío, Arquitecta Claudia Noemí Pacheco Rodríguez y Licenciada Dulce Carolina Pacheco González.

Dado en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

 Arq. José Alejandro Duarte Briceño Presidente de la Comisión de Peritos Municipales	 Ing. David Jesús Carrillo Tec Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sureste, A.C.
 Ing. Jorge Fernando Euán Góngora Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C.	 Ing. Edgar Jesús Conde Valdez Representante del Colegio Yucateco de Ingenieros, A.C.
 Ing. Freddy Alberto Solís Amaro Representante del Colegio de Valuadores Profesionales de Yucatán, A.C.	 Arq. Martina Esther Mendoza Brío Representante del Colegio Yucatanense de Arquitectos, A.C.
 Arq. Claudia Noemí Pacheco Rodríguez Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Lic. Dulce Carolina Pacheco González Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano

8 | Dirección de Desarrollo Urbano, Calle 63-A Núm. 322 por 128 y 132 Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán. Tel. (999)9.42.00.38. www.merida.gob.mx